

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Junta Provincial de Abastos

Imposición de multas

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 9 del Real decreto de 3 de Noviembre y en el 5.^o del Reglamento para su ejecución de 31 de Diciembre pasados, se publican las sanciones impuestas a los señores que se citan, con expresión de las causas que las motivaron.

Don Daniel Otones, de Roda de Eresma, 15 pesetas de multa por vender pan falto de peso.

Don Simón Manzano, de Martín Muñoz de las Posadas, 25 íd. por vender patatas a mayor precio del ordenado.

Don Julián González Tovar, Plaza Santa Eulalia 13, 200 pesetas íd. por utilizar pesas faltas.

El mismo, 150 pesetas íd. por vender pan falto de peso.

Doña Rosario Barroso, Juan Bravo 56, 25 pesetas íd. por vender leche sofisticada.

Don Valeriano Quintana, Parra 5, 25 pesetas íd. íd.

Don Juan José García Combarros, Cronista Lecea núm. 3, 200 pesetas por utilizar pesas faltas.

Don Florencio Ruiz, Hilanderas 7, 100 pesetas íd. por venta leche sofisticada.

Don Juan Munarrez, Carretera La Granja, 25 pesetas íd. íd.

Don Secundino Gil, Melitón Martín, 75 pesetas íd. por vender pan falto de peso.

Don Emilio Higuera, vecino de Palazuelos, 5 pesetas íd. por no presentar en aquella Alcaldía, la relación de azúcares.

Don Cayetano Jimeno, San Francisco 16, 25 pesetas íd. por vender leche sofisticada.

Don Gregorio Mateo, Gascos 17, 25 pesetas íd. por íd. íd.

Don José Marín, Puente de San Lorenzo, 150 pesetas por venta de pan falto de peso.

Don Lorenzo Martín, Plaza la Rubia 8, 15 pesetas íd., por no presentar la relación de los azúcares.

Don Máximo Segovia, 50 pesetas íd., por venta de leche sofisticada y café agotado.

Don Domingo Herran, José Zorrilla 22, 25 pesetas íd., por emplear papel de periódicos para envolver

Don Luis de Andrés, Plaza San Millán 5, 150 pesetas por venta de leche sofisticada.

Don Valeriano Quintana, Parra 5, 150 pesetas por íd. íd.

Don Federico del Olmo, Ochoa Ondátegui, 15 pesetas íd. por no presentar relación jurada de los azúcares.

Don Manuel García, José Zorrilla 76, 500 pesetas íd. por vender pan mal cocido y con defecto de limpia.

Don Francisco Prieto, San Francisco 5, 25 pesetas íd. por emplear papel de periódicos para envolver.

Don Anastasio Martín, San Lorenzo, 75 pesetas por vender pan falto de peso.

Don José Villagroy, Isabel la Católica 3, 25 pesetas por vender patatas a mayor precio.

Don Valentín Fernández, San Francisco 34, 25 pesetas íd. por desobediencia.

Don Anastasio Callejo, Cervantes 39, 50 pesetas íd. por venta de leche sofisticada.

Segovia, 5 de Junio de 1924.

El General Gobernador civil, Presidente,
JOAQUÍN SERRANO

1805

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Sección de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto en el apartado (c) del artículo 3.^o del Reglamento de automóviles, se anuncia al público que por D. Ignacio García, vecino de esta Capital, se ha solicitado autorización para establecer dos servicios públicos de viajeros

con automóviles, entre Segovia y Avila, por las carreteras de Segovia a Villacastín y Villacastín a Vigo y entre Villacastín a Arévalo, por la carretera de Madrid a la Coruña, y al efecto se abre una información pública por espacio de ocho días, contados desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante los que se admitirán reclamaciones contra estas peticiones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Segovia, 6 de Junio de 1924.—
 El Jefe de la Sección, Emilio Serrano.

1806

En virtud de lo dispuesto en el apartado (c) del artículo 3.^o del Reglamento de automóviles, se anuncia al público que por D. Agustín Alonso Gila, vecino de El Espinar, se ha solicitado autorización para establecer un servicio público de viajeros, con automóvil, entre El Espinar y San Rafael, por la carretera provincial de Venta de San Rafael a Avila y la del Estado de Madrid a la Coruña; y al efecto se abre una información pública por espacio de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante los que se admitirán reclamaciones contra dicha petición en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Segovia, 6 de Junio de 1924.—
 El Jefe de la Sección, Emilio Serrano.

Gobernación

—:—

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Pretendiendo armonizar los intereses económicos y sanitarios: Vista la cantidad incalculable de especialidades que, por diversas causas, están sin registrar, no obstante ser requisito obligado desde el año 1919, y demostrada también la imposibilidad de cumplir en los momentos actuales algún precepto reglamentario,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.^a La legalidad para la venta confida por los sellos a las especialidades sin registrar, persistirá hasta que se promulgue una disposición

anulatoria y siempre que los preparados no contengan sustancias muy activas (art. 9.^o) o de las comprendidas en el artículo 12 del Reglamento de especialidades. En ambos casos y también cuando los preparados presenten signos de alteración, serán retirados del mercado.

2.^o Mientras subsista la anomalía en los valores monetarios, las especialidades importadas de autores extranjeros podrán emitir en los envases su coste en pesetas, ajustándose por lo demás a lo legislado.

3.^o Se amplía hasta el 15 del próximo mes de Junio el plazo para la colocación de los sellos e inutilización de los mismos por los Subdelegados de Farmacia.

4.^o Del importe de los sellos que cada Subdelegado coloque e inutilice, se le abonará el 10 por 100 en concepto de recompensa por el trabajo que esto le origine.

5.^o A partir del día 15 del próximo mes de Junio, todas las especialidades que dejen de cumplir algunos de los requisitos reglamentarios, serán irremisiblemente decomisadas, imponiéndose a sus poseedores una multa de dos pesetas por cada ejemplar, correspondiendo la tercera parte del valor de la multa a los denunciadores.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Mayo de 1924.—
 El Subsecretario encargado d.l. Despacho, Martínez Anido.

S. ñor Director general de Sanidad.

Trabajo, Comercio e Industria

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Sometido a la Junta consultiva de Seguros, en el expediente de la Empresa personal de seguros sobre enfermedades «España», el estudio de la conveniencia de evitar confusión a los asegurados, que al contratar pueden creer que lo hacen con una entidad social y no con una Empresa o individuo particular,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta y la Comisaría, se ha servido resolver, con carácter general, por analogía con lo que el artículo 152 del Código de Comercio establece para las Sociedades anónimas, y en atención a los peligros que pone de manifiesto en su dictamen la Junta consultiva, que se prohíba a los aseguradores particulares y Em-

presas personales de seguros el uso de título o denominación que no responda al objeto de su especulación y que no declaren al público con precisión y sin confusión posible si el asegurador es una Empresa particular, un individuo o una entidad social.

En consecuencia, los aseguradores unipersonales que actualmente funcionan como tales harán constar en su documentación, y singularmente en sus anuncios y pólizas, el nombre y apellidos del asegurador o empresarios, añadiendo a continuación que es éste personalmente el que asegura; y en caso de que hubiere adoptado un lema, añadirá: «adoptado por... (aquí el nombre del asegurador), de quien es propiedad», de modo que nadie que con ellos contrate pueda ser inducido a error en tan interesante particular.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1924.—El Subsecretario encargado del Ministerio, Aunós. Señor Jefe encargado del despacho de la Comisaría general de Seguros.

(Gaceta del 3 de Junio de 1924.)

Instrucción Pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Recibidas las reclamaciones formuladas con arreglo a los preceptos de la orden de 31 de Enero último (*Gaceta* del 5 de Febrero) contra las adjudicaciones provisionales de destino contenidas en la orden de la Dirección general de primera enseñanza fecha 31 de Mayo último (*Gaceta* del 20 de Abril).

S. M. el Rey (q. D. g.) ha acordado, en cada uno de los turnos contenidos en dicha orden lo que sigue:

TURNO 4.º

Maestros del segundo escalafón

1.º Vistas las comunicaciones de las respectivas Secciones administrativas, en las que se hace constar que el Sr. Gómez Ortells, propuesto para la Escuela de Villares (Castellón) ha fallecido, y el Sr. Acero Porras, para la de Bañuelos de Rudrón (Burgos), fué ya nombrado por éste, se proceda a la anulación de dicha propuesta, adjudicándose la primera de dichas vacantes a D. Juan Bautista Zanón, omitido en la novena categoría del segundo escalafón, actual Maestro de San Tuiso, Mieres (Oviedo), con posesión en la misma de 8 de Septiembre de 1919, y solicitante con mejor derecho en el semestre finalizado en 31 de Diciembre último.

2.º Comprobado debidamente que las Escuelas que a continuación se expresan estaban solicitadas oportunamente por el cuarto turno, por Maestros cuyas peticiones fueron formuladas según Real orden de 23 de Mayo de 1923, y por lo tanto, con derecho preferente a los que por el sexto turno aparecen propuestos en la orden de 31 de Marzo último, se estiman las respectivas reclamaciones, procediendo a su adjudicación y anulando las propuestas provisionales de dicho turno:

Número del escalafón, 4.934.—Don Antonio Yusta Hernanz, Maestro de Cogollos (Burgos), con posesión en la misma en 15 de Noviembre de 1921; se le adjudica la de Sotillo (Segovia).

3.568 de 1920.—D. Bonifacio Jiménez Jiménez, de Castro Cillorigo (Santander), 21 de Septiembre de 1919; la de Villaquirán de Puebla (Burgos).

Alta.—D. Mariano González Gil, de San Millán (Orense) 1.º Octubre 1918; la de Forjanés-Merca (Orense).

3.614 de 1920.—D. Mariano Casado Valles, de San Miguel de los Eiros (Oviedo), 22 Junio de 1918; la de Fuente Olmedo (Valladolid).

Alta.—D. Justo Nebreda Serrano, de Moradillo de Sedano (Burgos), 17 Marzo 1923; la de Nebreda Burgos.

2.474 de 1920.—D. Alberto García Alonso, de Santa Cruz del Fierro (Alava), Febrero 1919; la de Los Huertos-Hueto Abajo (Alava).

Alta.—D. Eusebio Jiménez Vicente, de Granja Olnibra (Orense), 15 Abril 1923; la de La Zarza (Avila).

3.º Comunicadas por las Secciones administrativas la existencia de las vacantes con anterioridad a 31 de Diciembre último que a continuación se expresan, se adjudican por este turno entre los solicitantes de aquel semestre:

Núm. 3.927 de 1920.—D. Luis Bernáldez Salazar, Maestro de Zaugández (Burgos), 21 Diciembre 1918; la de la Granada (Huelva).

2.152 de 1920.—D. Maximiano Prieto Fernández de la Mortesa (Tineo), 4 Julio 1914; la de Fontanilla de Castro (Zamora).

3.429 de 1920.—D. Francisco González de Molina, de Albendiego (Guadalajara), 1.º Junio 1918; la de Narila (Granada).

3.540.—D. Benito Iruela Martín, de Manzanaras (Soria), 21 Septiembre de 1919; la de Albendiego (Guadalajara)

Alta.—D. José Roda Guixot, de Flor de Rey-Ríos (Orense), 1.º Junio 1923; la de Los Vargas (Granada).

4.º Que se rectifique el apellido de Erasmo por el de Granero del propuesto para la de Jabaga (Cuenca), por tratarse de un error de copia.

5.º Se desestiman las restantes reclamaciones formuladas en este turno, recordando a los interesados que, según se hacía constar en la orden de adjudicación provisional, las vacantes son anteriores todas ellas a 31 de Diciembre último, y, por lo tanto, no pueden alegar derecho alguno los peticionarios por las Reales órdenes de 30 de Noviembre anterior y 10 de Enero del corriente año, ya que dichas peticiones no comenzaron a surtir efecto hasta primero de este último mes.

6.º Quedan, con las salvedades y rectificaciones anteriormente determinadas, confirmadas las propuestas provisionales por este turno contenidas en la respectiva orden de 31 de Marzo último, debiendo los propuestos posesionarse de sus nuevos destinos el día 10 del próximo mes de Junio.

TURNO 6.º

7.º Se desestiman las reclamaciones formuladas por D. José García Moreno, D. Gerardo Ruiz Pozo, D. Francisco Regordón Mayordomo, D. Ramón Ruiz Monerri, D. Antonio Fernández Mora, D. Dativo Encinas Olmos, D. Crispín Gonzalo de la Orden, D. Jesús Sanz Beciados, D. Luciano Loyzaga Llanos, D. José Gago Fariña, D. Enrique Ballestos Lucía, D. Esteban de Berollo Menazas, D. Juan Barrios Díaz y D. José Rodríguez Ariza, por cuanto fundan las mismas en tener solicitadas las respectivas Escuelas, contra cuya adjudicación reclaman, por cuarto turno en la convocatoria de la Real orden de 30 de Noviembre de 1923, y por lo tanto, no les asiste derecho alguno, ya que sus peticiones no comenzaron a surtir efecto hasta 1.º de Enero último, siendo las vacantes adjudicadas anteriores a dicha fecha, sin que pueda estimarse la del Sr. Rodríguez Ariza, solicitante, además, en la convocatoria anterior, ya que lo hizo con denominación distinta a la que corresponde a la vacante y que consiguió debidamente a su segunda petición.

Igualmente y por el mismo motivo

anterior se desestiman la de D. Angel Núñez Sánchez contra la adjudicación de Pontomillos (Lugo), y la de D. Anselmo Pujol Alemany porque, siendo Maestro del primer escalafón, no le alcanza derecho alguno a esta clase de Escuelas.

Quedan asimismo desestimadas las de D. José Pardiñas Dueso, ya que siendo creada la Escuela de Labuerda (Huesca) definitivamente dentro del semestre, y desierta en 31 de Diciembre, no ha lugar a sustraerla a la provisión; la de D. Juan Martín Chica, por cuanto la vacante que solicita lo estaba con anterioridad por el primero de los turnos del artículo 75 del Estatuto; las de D. Luis Fuente Pérez y D. Francisco Cañones Carmona, pues si bien es cierto solicitaron por el turno primero las vacantes reclamadas, sus peticiones respectivas fueron posteriores a 31 de Diciembre último; las de D. Salvador Capilla Prados, don Antonio Paimeiro Pérez, D. Luis García García y D. Marcelino Pombo Vázquez, por no ser procedentes, dada la forma de adjudicación, según se hacía constar en la orden reclamada, las peticiones de Escuela determinada, y la de D. Emilio Gutiérrez Fontaneda, porque la adjudicación se hizo teniendo en cuenta el orden de preferencia de provincias consignadas en su oficio, distinto al que en su reclamación establece.

8.º Quedan estimadas las formuladas por el Alcalde Presidente de San Bartolomé de Tirajana y D. Sebastián Ayala Sánchez contra las adjudicaciones de dicha localidad y Cabo de Valverde (Gran Canaria), y, justificado que exceden de 501 habitantes, se anulan por este turno las propuestas provisionales.

Asimismo quedan estimadas las de D. Constantino Soriano Alonso, D. Félix de las Heras, D. Adelaido Sastre Sastre, D. Cipriano Paimo Amaral, don Maximiano Carrasco Almendros, don Juan Franch Socías y D. José Campos Navarro, procediéndose a su rectificación.

9.º De conformidad con las reclamaciones que se entiman por éste y cuarto turno, con las observaciones formuladas por las Secciones administrativas y con las modificaciones procedentes de las anulaciones derivadas de tales reclamaciones y sus resultados, se procede a la adjudicación definitiva y confirmación de las propuestas, con arreglo al siguiente cuadro:

Número de la lista, 1.—D. Juan Franch Socías. Escuela que se le adjudica, Arracó-Andraix, Baleares.

2.—D. Maximiliano Hidalgo Izquierdo.

3.—D. Miguel Rafael de Tena.

4.—D. Emilio Caballero Pascua.

5.—D. Tomás Homar Moreno, Montesinos-Almoradí, Alicante.

6.—D. León Juanes Orgaz.

7.—D. José de Robles Rebolledo.

10.—D. Angel Márquez García.

11.—D. Manuel Labarriegos Orul.

12.—D. Victoriano Gómez Rodríguez.

13.—D. José R. Palanco Pugarzón.

14.—D. Juan Alcina Socies.

16.—D. Julio Arenas Rivas.

18.—D. Fernando Martín Rubio.

X.—D. Benedicto Torralba Soriano.

21.—D. Esteban Díaz Lorza.

26.—D. Lázaro de Soto Feria.

28.—D. Cayetano Muñoz Domínguez, Pulpite, Granada.

31.—D. Manuel Sánchez Calderón. Alforfón Granada.

X.—D. José de Pano Socies, Barranda-Caravaca, Murcia.

41.—D. Adolfo García Sánchez. El Negro Oris, Almería.

X.—D. Paulino Fernández Vallejo.

48.—D. Gregorio Nieto Izquierdo. Palacios de Bercedas, Avila.

X.—D. Ramón Cugat Milet.
52.—D. Francisco Hernández y García Casola.

54.—D. Juan Arraiz Martí.

60.—D. Juan Jiménez García.

61.—D. Florentino T. Sánchez Morales.

62.—D. Francisco Borrego Arial. El Piar de Abajo-Vélez Blanco, Almería.

67.—D. Francisco Rodríguez Guillén. Los Galindo-Lubría, Almería.

68.—D. Pedro Jiménez Nieto.

69.—D. Arcadio Muñoz Triviño. Verde-Vélez Blanco, Almería.

70.—D. Juan B. Martínez Navarrete.

72.—D. Teodoro Carbonell Quinón.

73.—D. Juan Ortiga Lara. Ogarite-Orio, Almería.

76.—D. Francisco González C.ñas. Madrigal, Guadalajara.

78.—D. Hilario Serrano Alonso. Cantarranas-Ciudad Rodrigo, Salamanca.

80.—D. José M. Blanco León.

X.—D. Serino Romero Donaire. Villaescusa de Palazitos, Guadalajara.

82.—D. Francisco Jaén Abril.

87.—D. Lorenzo B. González Pérez. Salto Reboredo-Viniano, Coruña.

88.—D. Francisco García López. Aldeanueva del Codonal, Segovia.

92.—D. Juan B. Cervera Marco.

93.—D. Antonio Yebra Navas. Peñalen, Guadalajara.

91.—D. Francisco Roldán Gómez. Almiruche, Guadalajara.

96.—D. Antonio Gutiérrez Fernández. Umbralejo-La Huerce, Guadalajara.

99.—D. Joaquín Pon Godori.

102.—D. Eduardo Cruz Santos Mejías, Bujarrabal, Guadalajara.

103.—D. Francisco González Fernández.

105.—D. Juan Marín Jiménez.

106.—D. Francisco Alvarez Prieto.

107.—D. Angel Márquez Márquez. Remondo, Segovia.

108.—D. José María Altero Campos. Moral, Segovia.

110.—D. José Cervera Garrido. Puertas, Salamanca.

111.—D. Pedro Martín Luengo Salcedo. Fuente el Olmo de Iscar, Segovia.

112.—D. Luciano Rodríguez Sánchez.

113.—D. Jerónimo Suárez Acuende.

121.—D. Arsenio Casanova Pic.

X.—D. Manuel Acosta Felipe. El Canizal Tejada, Gran Canaria.

122.—D. Angel Llorente Dueñas.

124.—D. Florencio Martínez Rodríguez. Torregutiérrez Cuéllar, Segovia.

125.—D. Francisco Pozo Gutiérrez. Aldeanueva del Monte, Segovia.

127.—D. Ildelfonso Velázquez Teurán. Villamuerto, Salamanca.

130.—D. Francisco Molina López.

133.—D. Eduardo Fortuny Arbigón.

136.—D. Vicente Peñalora Vázquez.

137.—D. Alfredo Tebal Soler.

138.—D. Manuel Fernández Marín. Valtiendas, Segovia.

142.—D. Juan Gelabert Crora.

143.—D. Bautista Tarberá Goira.

150.—D. Manuel Méndez García. Pacios Neira de Inza, Lugo.

151.—D. Juan Baldomá Alos.

154.—D. Juan Sanz Sanz. Badules, Zaragoza.

155.—D. Esteban Ruiz Pérez Linares.

158.—D. Aureliano Sánchez Martín. Robledo Ungilde, Zamora.

160.—D. José Lloren Aranuls.

161.—D. Eduardo Gamba Píera.

164.—D. Andrés A. Romero Martín.

167.—D. Juan Bardia Valls.

168.—D. José Ardiol Mallat.

169.—D. José Lacruz Izquierdo.

171.—D. Santos Angulos Casajus. Rabanera de Gameros, Logroño.

172.—D. Rolfó Jiménez Sánchez. Granja-Oimbra, Orense.

174.—D. Antonio Escolá Lamerge.

- 175.—D. Jesús Elayo Llamas.
 180.—D. Eveterardo Mora Martínez.
 182.—D. Ceferino Terrero Martín.
 Muga de Alba, Zamora.
 184.—D. Domingo Mensuy Jordana.
 185.—D. Salvador Encinar Hernández.
 188.—D. Pedro Pons Bennasar.
 Fuencalderas, Zaragoza.
 189.—D. Vicente Bosquet Molina.
 192.—D. Manuel Pérez García.
 193.—D. José Ramo Alcaide. Manzanares, Soria.
 194.—D. Manuel Torregrosa Ruiz.
 197.—D. Pedro L. Leo Bonilla.
 198.—D. Román Perlado Marugán.
 199.—D. Julián Martínez del Castillo.
 200.—D. José Abella Vidal.
 201.—D. Manuel Caballero Abajo.
 202.—D. Hipólito Beltrán Solsona.
 203.—D. Félix Santiago Yuste Campos.
 X.—D. Marcelino Núñez Alvarez.
 204.—D. Venancio Culebret Castelló.
 205.—D. Florencio Casas Prieto.
 206.—D. Epifanio Aguirre Alóza.
 207.—D. Gabriel Santos Santos, Valcoberc-Otero de Guardo Palencia,
 208.—D. Rafael Canero Gómez.
 X.—D. Estanislao Vitorio García.
 212.—D. Policarpo Sanz Dorado.
 214.—D. Inocente Alvarez González.
 215.—D. Emilio Millán Migueláñz. Artoño-Golada, Pontevedra.
 217.—D. José Pérez Moreno.
 219.—D. Félix Joba Santos. Villafuente-Membrillar, Palencia.
 224.—D. Marcelo Andreu Chico.
 225.—D. Rufo Ramírez Medina.
 226.—D. Cándido Rivero Simón.
 228.—D. Nicolás Fernández y Fernández.
 229.—D. Rafael Núñez de Núñez, Villotilla-Vilaturde, Palencia.
 231.—D. Benito Sáenz Galilea, Aguil de Cameros, Logroño.
 233.—D. Salvador de la Hoz Feruet.
 234.—D. Lucas Gil Santillana.
 235.—D. Mariano García Romería.
 X.—D. Gonzalo Rubio Sánchez.
 237.—D. Vicente Pérez Becades.
 X.—D. Francisco Cabezas Hidalgo.
 238.—D. Isidoro José María Gamarra Ibáñez. Gallinero de Cameros, Logroño.
 X.—D. Julián Martínez del Castillo.
 239.—D. José López Marín.
 240.—D. Ambrosio Abad Moyano. Aldeanueva de Cameros, Logroño.
 242.—D. Domingo Ruiz González.
 243.—D. Guillermo Sánchez Carcedo. Villarquite de Herrera (Villameriel), Palencia.
 244.—D. Julián de las Heras Gilpiriros.
 X.—D. Mario Domingo Lario.
 245.—D. Miguel Riballa Vilastella.
 247.—D. Emilio Santos de la Iglesia.
 248.—D. Joaquín Molina Rojas.
 249.—D. Florentino Muñoz Martín.
 250.—D. Máximo Gamentero Saldaña, Villota del Páramo, Palencia.
 251.—D. Manuel García Sánchez.
 252.—D. Olegario Pintado Pérez.
 253.—D. Ángel López Lafuente.
 254.—D. Manuel Rodríguez, Peñafombeche (Trives), Orense.
 255.—D. Juan Francisco Negrillo Molina.
 256.—D. Julián Lozano Palacios.
 257.—D. Silvestre Vicente Abad, Villarrabé, Palencia.
 258.—D. José Villanueva Poció.
 259.—D. Miguel Zapater García. San Antón (Escaray), Logroño.
 260.—D. Juan Campos Navarro. Genicera (Cármenes), León.
 262.—D. Pablo Rubio Franco. Cibarrena (Ezcaray), Logroño.
 X.—D. Mariano Prieto Benito Maurbliga (Junta de San Martín de Losa), Burgos.
 263.—D. José María Fernández Sanchó.
 264.—D. Martinián Jurró Ronza.
 265.—D. Leoncio Lázaro de la Torre.
 266.—D. Salvador Sarria Martínez.
 267.—D. Eduardo Rojas Rojas.
 268.—D. Alejandro Gómez Doncel.
 269.—D. José León Riego.
 270.—D. Luis G. Jover.
 272.—D. Juan Soler Soler.
 273.—D. Antonio Ramos Fernández.
 275.—D. Nicolás Iturriaga Martínez, Foncea, Logroño.
 276.—D. Julián Segovia Rodríguez.
 278.—D. Ladislao del Río Sánchez.
 279.—D. Octavio Quejido Moreo.
 280.—D. Miguel Guillén Monferrer.
 282.—D. Simón Jiménez Sastre. Velilla de Talonte (Raspande de la Peña), Palencia.
 283.—D. Gonzalo Castañón Juan, Zeruera de Zalima, Palencia.
 284.—D. Alfredo Pérez Marques. San Félix (Tineo), Oviedo.
 285.—D. Miguel Lomas Marco.
 286.—D. Miguel P. García Pedroche.
 287.—D. Enrique Tarreny Barreiras.
 288.—D. Antonio Pujol Ferri.
 291.—D. José María Rodríguez Peña, Sotoparada (Travadelo), León.
 292.—D. Antonio Lacoste y Gil.
 X.—D. Segundo García Fernández, Vallerroya, Logroño.
 293.—D. Cipriano Pacico Omaral, Navarsaz (Peñales), Logroño.
 294.—D. Hipólito Jiménez Gil.
 295.—D. Fernando González Renet.
 296.—D. Domingo Elcano Zabalza.
 297.—D. José Manuel Robión Melín.
 298.—D. Perfecto Fernández Mar-tínez.
 299.—D. Antonio García Gastón.
 300.—D. Luis Baró Rispa.
 301.—D. José Muna Cabré.
 302.—D. Enrique Diaz Sánchez.
 303.—D. José Seró Vidal.
 304.—D. Loreto José María Sáiz.
 305.—D. Víctor Santos Carullo.
 306.—D. Francisco Martínez Martínez.
 307.—D. Teodoro López Olias.
 308.—D. Marino Ortega Ortega.
 309.—D. Julio Pérez Agüero. Pardamaza (Toreno), León.
 310.—D. Bienvenido Sáiz Sáiz.
 311.—D. José María Roldán Rubio.
 312.—D. Sabino Rodríguez Blanco.
 314.—D. Moisés Fernández Bahón.
 315.—D. Virgilio Cano Morales.
 316.—D. Agustín Jambrina Mateos.
 317.—D. Custodio Muñoz Suero.
 318.—D. Evaristo Romero Bayo.
 319.—D. Marcial Cahino Salazar.
 320.—D. Juan Rosales Molín.
 321.—D. Miguel Játiva Sánchez.
 322.—D. Jesús Franco García.
 323.—D. Alejandro Campos Rodríguez. Ruedas de Enciso (Enciso), Logroño.
 324.—D. José María Coca González.
 325.—D. Luis García García,
 326.—D. Severo Ortega Latorre. Valgañón, Logroño.
 327.—D. Francisco Rubio Arbellán.
 328.—D. Vicente Gozalvo Camarena.
 330.—D. Tomás Martín Fuentes.
 331.—D. Pablo Pérez Delgado.
 332.—D. Estanislao Alonso Marín.
 333.—D. José Pérez San Joaquín.
 334.—D. Celedonio González Gutiérrez.
 335.—D. Mariano Selena Fontanet.
 336.—D. Juan José Bollanes Solís.
 337.—D. Pedro J. Alcarria Montaña.
 338.—D. Ramón Arbonés Alemba.
 339.—D. Eutelio San Juan Puente.
 340.—D. Arcadio López Contreras.
 341.—D. Julián Gonzalo Avance.
 342.—D. Antonio Pérez Serrano. Villar de Otero (Espinaseda), León.
 343.—D. Emilio Ortega Faneaja.
 344.—D. Aquilino Bueno Pueyo.
 345.—D. Miguel Soriano Martínez.
 346.—D. Antonio Pascual Pérez Santa Lucía (Ocón), Logroño.
 348.—D. Teodoro Tejedor Niñez. Chinchetu, Alava.
 349.—D. José María Arangel Borrás.
 350.—D. Bernardino Santos Prieto.
 351.—D. Jenaro Luendo Martínez Fernández.
 353.—D. Ginés Gabaldón Moreno.
 354.—D. José María García Mión. San Andrés de Cameros, Logroño.
 355.—D. Jesús Navarro Briones.
 357.—D. Esteban Alcántara Dueñas.
 358.—D. Emiliano Gutiérrez Fontaneda.
 359.—D. Francisco Sánchez Seller.
 360.—D. Francisco Bueno Alvarez.
 X.—D. Emilio Gómez Aucín.
 361.—D. Eleuterio González Llamagares. Corbón (Palacios del Sil), León.
 362.—D. Rafael Garzón Pérez.
 363.—D. Teodoro Pinacho Callejas.
 364.—D. Juan Campillo Avilés.
 365.—D. Vicente Espí Micó.
 366.—D. Víctor Huertas Martínez.
 X.—D. Antonio Núñez González.
 367.—D. Carlos Mulet Leyda.
 368.—D. Tomás Velasco Alonso.
 369.—D. Antonio Sánchez Hernández.
 370.—D. Baldomero Ventrell Gómez.
 372.—D. Demetrio Jiménez Martín. Pinillos, Logroño.
 373.—D. Pedro Vélez López.
 374.—D. Juan Bautista Miralles Redó.
 375.—D. Ramón Sanmy Agustín.
 376.—D. Ernesto Santa María Sanz.
 377.—D. Luis Laguna Menig.
 378.—D. Clemente Guardiola Smeiz.
 379.—D. Ezequiel de Aiza Ortega.
 380.—D. Manuel Bernal Brozas.
 381.—D. Máximo Sanz Díaz. Pradillos de Cameros, Logroño.
 382.—D. Calixto Martínez de Dios.
 383.—D. Agustín Montero Bañuelos.
 384.—D. Manuel Holgado González.
 386.—D. Evaristo Son Artigas. Brieve de Cameros, Logroño.
 387.—D. Jesús Mateo Maragón.
 388.—D. Valeriano Caldeas Allamiros.
 389.—D. Angel González Redondo. Tabladas (Villagatón), León.
 391.—D. José Eidoncha Sánchez. Mourigas (Rodeiro), Pontevedra.
 392.—D. Manuel Fernández Cordero.
 393.—D. Constantino Soriano Alonso. Toucedo, Huesca.
 394.—D. Jesús Muñoz de la Calle. Sotillo (Cistierna) León.
 395.—D. Juan José García Domínguez.
 X.—D. Salvador E. Gómez de Agüero.
 396.—D. Salvador Pomas Argüero.
 397.—D. Elías del Rincón Cano.
 398.—D. Pedro Ramírez Díaz.
 399.—D. Martín Alonso Herrero.
 400.—D. Manuel Cerezo Usano.
 401.—D. Isaác García González.
 402.—D. José Lucas Iglesias.
 403.—D. José María Góm z Rebollo.
 404.—D. Vicente Zaragoza Llopis.
 405.—D. Lino Valero Campos. Buisán, Huesca.
 X.—D. Eleuterio González Amargas.
 406.—D. Luis Martínez Calhuela.
 407.—D. Manuel Calzada Bocio. Robledo de Losada (Encinedo), León.
 408.—D. Maximiano Carrasco Almendro. San Z. domil (jurisdicción de San Zadomil), Burgos.
 409.—D. Miguel Arias Camizóu.
 410.—D. Florencio Ugarte Larregui.
 411.—D. Manuel Sánchez González. Caldas (Láncara), León.
 412.—D. Manuel Madueño Tubaldos. Palacios de Rueda (Cubillo de Rueda), León.
 413.—D. Justo Hernández Cacho. Villamitor, León.
 414.—D. Víctor Cortés Ferrer.
 415.—D. Ramón Rodríguez Pérez.
 416.—D. Máximo González Pascual. Espinareda de Ancases (Candán), León.
 417.—D. Cándido Polo Sánchez.
 Campo de Agua (Paradeseca), León.
 418.—D. Justo Calero López.
 419.—D. Manuel Torrijos Gracín.
 420.—D. Domingo García Santos. Las Bodas (Boñar), León.
 421.—D. Salvador Vel Subirat.
 422.—D. Francisco Blanco Laso. Cabañas de Esqueva, Burgos.
 424.—D. Manuel Armeijeiras Cerbillo.
 425.—D. Antonio Palmiro Pérez.
 426.—D. Joaquín Rosado González. Quintanaopio (Aguas Cándidas) Burgos.
 427.—D. Francisco Gallardo Valverde.
 428.—D. Francisco Roche García Villegas, Burgos.
 429.—D. Alejandro Rodríguez Agudo. Santa Gadea de Alfoz (Alfoz), Burgos.
 431.—D. Vicente Vicolau Balaguer.
 433.—D. Cirilo Nieto Jiménez.
 434.—D. Carlos Castellón Sánchez.
 435.—D. Miguel Rodríguez López. Redipollos Lillo, León.
 436.—D. Amadeo García Gómez. Taboadelo Puente de Caldas, Pontevedra.
 437.—D. Jaime Arnalot Camit.
 438.—D. Pedro García Moya.
 439.—D. José Penas del Río. Cabalar Capela, Coruña.
 440.—D. Antonio Arrebola Larrubia.
 441.—D. Manuel Hernández Marín.
 442.—D. Juan Navarro Artero.
 443.—D. Epifanio Calvo Alva. Santibáñez de Esqueva, Burgos.
 444.—D. Marcelino Arribas Rodríguez. Villarrubia Ocuca, León.
 445.—D. Vicente Aguilar Ibáñez.
 446.—D. Tomás Cebrián Martín.
 447.—D. Luperino Moreno Verde.
 448.—D. Aquilino Cabezas Hernández. Los Valcáceres, (Burgos).
 449.—D. Angel Silverio Méndez. Calcedo de Bureba (Burgos).
 450.—D. Leoncio de Antonio Benito. Casanova (Peñaranda de Duero), Burgos.
 451.—D. Teodoro Velasco Sterliel.
 452.—D. Francisco Montiel Serrano.
 453.—D. José Peñalver Vinendas.
 454.—D. Luis García Hernández. San Martín de Losa (Junta de San Martín Burgos).
 455.—D. Daniel Ríos Martín.
 457.—D. José García Fernández. Hinojal de Riopisuerga, Burgos.
 458.—D. Francisco Pérez Martínez.
 459.—D. Lupicino Santero Gomea.
 460.—D. Pedro Merino Olmos.
 461.—D. Antonio Lull Mir.
 462.—D. Daniel Vidiel Barbas.
 463.—D. Enrique Gómez Agud. Cubilla (Partido Sierra Tobalina), Burgos.
 464.—D. Antonio Ruiz Caballero. Faro (Peransanas), León.
 465.—D. Joaquín Escobar Castillo.
 466.—D. Vicente Estivalía Pérez. Quintanilla (Cabo Rojas-Rojas), Burgos.
 467.—D. Jesús Campos Gómez.
 X.—D. Rafael Fernández Días de la Serna.
 468.—D. José Martín Gil. Obarencs (Encio), Burgos.
 X.—D. Macario Gómez Jiménez, Sargentos de la Losa, Burgos.
 470.—D. Pedro L. Angosto Gómez.
 471.—D. Fernando Sánchez Oliva. Rabanal de Abajo (Villablino), León.
 473.—D. Julio Montegudo Avilá.
 474.—D. Gregorio Domínguez Guerrero.
 476.—D. Pascual Rodríguez.
 477.—D. Jaime Serra Beltrán.
 478.—D. Arturo A. Rubio Peguero.
 479.—D. José Pérez Castillo.
 X.—D. Ramón Perelló Sibet.
 483.—D. Antonio Cardina Carofete. Servilla (Matallara de Tovió), León.
 484.—D. José María Rodríguez.
 X.—D. Emilio Sarero Bázquez.
 485.—D. Egdumio Simaz Revuelta.

- 486.—D. José Alvarez López. Socil (Riello), León.
 487.—D. Jesús Velasco Navarro.
 488.—D. Federico Donoso Muñoz. Tejeira y Porcarizas, León.
 490.—D. José Bayonas Perlán.
 491.—D. Juan Rey Santamarina.
 492.—D. Manuel Andújar Amorós.
 493.—D. José Verge Martí.
 495.—D. Salvador Sánchez Sánchez.
 496.—D. Angel Martínez Sanz.
 497.—D. Marcelino E. Fernández. Orenes (Vergamián), León.
 498.—D. Antonio Ibáñez Torres. La Omañuela (Riello), León.
 500.—D. Bernardo de Diego García. Isoba (Lillo), León.
 502.—D. Adolfo Hernández Juanes. Salioli del Río, León.
 503.—D. Ramiro Bosch Banch. Tinieblas de la Sierra, Burgos
 504.—D. Salvador Sajilla Prado. San Martín de la Humada (Humada), Burgos.
 505.—D. Santiago Díaz Jiménez. Esbeceda (Covistanco), Coruña.
 506.—D. Ismael Lara Martínez. Besana (Valle de Hoz de Arriba), Burgos.
 507.—D. Lázaro Latorre Rubio.
 508.—D. Matías Vela Lite.
 509.—D. Castro Rodríguez Díaz.
 510.—D. Rafael Moreno García.
 511.—D. Ildelfonso Jambrina Hernández. Trillo de Ríopisuerga, Burgos.
 512.—D. Jesús Moreno Fragnar.
 513.—D. David Velázquez Ésteras.
 514.—D. Marcelino Pombo Vázquez, Camba (Laza), Orense.
 415.—D. Francisco Vicente Savol Devesa.
 516.—D. Braulio Gómez Martín. Aralla (Lancara), León.
 517.—D. Fernando Montero Román. Lollivia de Arriba, León.
 518.—D. Eusebio Díaz Patiño. Peñosiños (Vilanova), Orense.
 519.—D. José Iglesias Rodríguez. Villalubiera, León.
 520.—D. Julián S. Vizcaino Holgado. Villafria de San Zadornil, Burgos.
 521.—D. Federico Contreras Márquez. Curra (Carnoto), Coruña.
 522.—D. Pablo López Gutiérrez.
 523.—D. José Mengual Peretó. Quintanilla (Montepiarres), Burgos.
 525.—D. Pablo Julián Rodríguez Sánchez.
 526.—D. Alejandro Campos Rodríguez.
 527.—D. Felipe Pavón Sánchez. Flor de Rey Ríos, Orense.
 529.—D. Primitivo Santamaría Alonso. Irus (Valle de Mena), Burgos.
 530.—D. Angel Clemente. Vidanes. León.
 531.—D. Francisco Martínez Alarcón. Ciudad de Valdeporras (Mermidad de Valdeporras), Burgos.
 533.—D. Juan Núñez Ganadino.
 536.—D. Domingo Ulpiano Cerro.
 537.—D. Félix Herradón Casbelenz. Tablada del Rudón, Burgos.
 537.—D. Argisimundo Bengoechea Sancho. Arroyo San Zadornil, Burgos.
 541.—D. Ramiro García Moras. Mante San Saturnino, Coruña.
 542.—D. Gregorio Montero Fincios. Ramiro (Vimianzo), Coruña.
 543.—D. Francisco Jiménez Molina. Villavente, León.
 544.—D. Mariano García Moya.
 545.—D. Evaristo García Perea.
 546.—D. Juan Sendra Sicar.
 547.—D. Luis Tomás Domínguez.
 548.—D. Bautista Azpiroz Bascarriz.
 550.—D. Arturo Chasques García.
 552.—D. Francisco Jiménez García.
 553.—D. Jaime Sanmartín Pila, Pedredo, León.
 554.—D. Cristóbal Espinosa Lluerna.
 555.—D. Francisco Feria Cano. Cabañas (Matalindo, Santa Cruz de Juarro), Burgos.
- 556.—D. Juan Ignacio Marín Blas. San Facundo, León.
 558.—D. Julio Cister Carfell. Hoz de Arriba (Valle de Hoz de Arriba), Burgos.
 559.—D. Capitán Talavera Sánchez. Tapia Ames, Coruña.
 561.—D. Antonio Sobrino Sobrino.
 562.—D. Miguel Josa González. Villalú, León.
 X.—D. José Ferrer Bernudo.
 564.—D. Pedro Tomás Barnet.
 X.—D. Irineo F. Rivera Fernández.
 565.—D. Eulalio Martín Gálvez.
 566.—D. Julio Salvador Díez García.
 567.—D. Loredo Fogado López. Quintanilla (Soto Escuera), Burgos.
 568.—D. Mariano Hernández Tolezano.
 569.—D. Casimiro Fortunato Navarro.
 570.—D. Juan Manuel Cuadrado García, San Cebrían (Lillo), León.
 571.—D. Nicolás Quiroga Riesco. Casares Arbás, León.
 572.—D. Mariano Suriano Palomo.
 X.—D. Francisco Cano Martínez.
 573.—D. José Jiménez Ortiz.
 X.—D. Manuel Precioso Córdoba. Madubar (Emparedada), Burgos.
 574.—D. José Estévez Ruiz.
 X.—D. Félix de las Heras González, Quintanilla (Somoza, Lufelzo), León.
 576.—D. Joaquín Badía Capdevila. Cayvela, Burgos.
 578.—D. Víctor Ibor Lacardo. Río Quintanilla (Aguas Cándidas).
 579.—D. Augún Contreras Martínez.
 580.—D. Agustín de Torres Rubio. Vega de Logares (Fonsagrada), Lugo.
 581.—D. Bonifacio Gómez Orgaz.
 582.—D. Luis Martínez Martínez. Congosto, León.
 583.—D. Teodosio Gutiérrez Maestros.
 584.—D. Alejandro Antonio Mercado. Langandes, Burgos.
 585.—D. Gervasio Bartolomé Sevilla. Lomba Benusa, León.
 586.—D. Juan López Domínguez. Villeide, León.
 587.—D. Ramón Maestre Boado.
 588.—D. Casimiro Martínez Falero. Moradillo de Sedano, Burgos.
 589.—D. Felipe López Díaz.
 590.—D. Juan Aguado González. Castromudarra, León.
 591.—D. Fernando Fernández Díaz.
 593.—D. Luis del Castillo Carretero.
 594.—D. Eduardo Gómez Alais.
 595.—D. Abelardo Sastre Sastre. Cobarcos (Sobrado), León.
 597.—D. José Manuel Ferrer.
 598.—D. Eladio Reguera González.
 600.—D. Francisco Jiménez González. Oveja (Valldeboruna), León.
 601.—D. Rafael Maset Tamarit. Costa Moya, Gran Canaria.
 602.—D. Francisco Pérez Sánchez.
 603.—D. Francisco Lasala Gómez.
 604.—D. Toribio Lucas López. Riaño, Santander.
 605.—D. Gabriel Montero Cavián.
 606.—D. Plácido Mancebo Santiso. San Tirso (Mieres), Oviedo.
 609.—D. Andrés Díaz Alvarez.
 610.—D. Adelaido Abiá Fernández. Castro Cillónigo, Santander.
 611.—D. José Antonio Jiménez Pérez. Lamas de Llaceana (Villalblino), León.
 613.—D. Bernardo García Expósito. Pino Santo (Santa Brígida), Gran Canaria.
 614.—D. José Antonio Alejo. Rabal Chandraja (Orense),
 X.—D. Pelayo Tomás Lázaro. San Ignacio (Ponga), Oviedo.
 616.—D. Dimas Clemente Maenza. Armada (Vegamián), León.
 617.—D. Lucio Pérez Cuartero.
 618.—D. Laureano Dieste. Tejedos del Sil Palacios, León.
 X.—D. Mariano Cardente Martínez. Gua (Somiso), Oviedo.

619.—D. Macario Santos Ayuso. Redipueras (Valdeluguen), León.

620.—D. Poberomio Montero Rodríguez. Moucide Escouride (Valle de Oro), Lugo.

621.—D. Isidro Lacrete Andía.

10. Teniendo en cuenta que la suspensión de nombramientos transitoriamente no puede en modo alguno dar lugar a perjuicio de los interesados más que en lo que tal suspensión representa, pero no en cuanto a sus circunstancias personales, que deben ser estimadas en el punto y estado que tuvieran a la fecha de la suspensión, no ha lugar a considerar baja y sin derecho a los que cumplieron los cincuenta años de edad desde el 17 de Septiembre de 1923, en que se estableció aquella suspensión hasta la de adjudicación, los que serán considerados aptos para su posesión y percibo de haberes por este nombramiento.

11. Los comprendidos en la anterior relación podrán posesionarse de sus respectivos destinos, dentro del plazo, a partir del día 10 del próximo mes de Junio, con cuya fecha les serán expedidos sus nombramientos por las oportunas Secciones administrativas, recordando a los interesados que su colocación en el escalafón dependerá única y exclusivamente de la fecha de su posesión y no del número con que figuraron en las listas definitivas.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Mayo de 1924.—El Subsecretario encargado del Ministerio, Leániz.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

(Gaceta del 4 de Junio de 1924.)

1787

Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Anuncio

La Junta general de la Cárcel de partido de esta Capital, en su sesión celebrada el día 28 de los corrientes, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos que ha de regir durante el año económico de 1924 a 25, para las atenciones de la misma.

Lo que se anuncia al público a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Segovia, 31 de Mayo de 1924.—El Alcalde-Presidente, Tomás Sanz.

1789

Alcaldía de Cuéllar

El día 20 de Junio actual, a las doce de su mañana, tendrá lugar ante mi autoridad y Concejal designado al efecto, la subasta de arriendo para la exacción del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcohólicas en el año económico de 1924-1925, bajo el tipo de 18.000 pesetas, y con sujeción a pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, y será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, el acompañar a la proposición, además de la cédula personal del proponente, la carta de pago, que acredite la consignación en la Depositaria municipal del cinco por ciento del tipo de tasación.

El sistema será el de pliegos cerrados, presentándose, durante la primera media hora.

En el caso de quedar desierta esta subasta, por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 25 de

este propio mes y hora de las doce bajo el mismo tipo de tasación.

Cuéllar, 5 de Junio de 1924.—El Alcalde, Tomás Navarro.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece..... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal, sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas en este término, durante el año 1924-1925.

(Fecha y firma del proponente).

1775

Alcaldía de Nava de la Asunción

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 2 del que rige, el pliego de condiciones para la subasta de alumbrado público por medio de electricidad, y a tenor de lo dispuesto en la instrucción vigente sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Comisión permanente dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se formulen.

Nava de la Asunción, 4 de Junio de 1924.—El Alcalde, Zacarías Casado.—P. S. M., El Secretario, Emilio Martínez.

1264

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Claudio Moreno Llorente, Comisario de la quiebra de D. Alejandro Rodríguez y Díez, vecino y del comercio de esta Ciudad.

Por el presente se hace saber: Que en virtud de lo interesado por la Sindicatura de la citada quiebra, se sacan a tercera y última subasta pública, en la cantidad de nueve mil pesetas que sirve de tipo para el remate, los efectos mercantiles del establecimiento del quebrado, los cuales constan inventariados en los autos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del que autoriza.

El remate se verificará el día 13 de Junio actual, y hora de las once, en la Sala de Audiencia del Juzgado de primera instancia de este partido; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra la cantidad que sirve de tipo para la subasta, que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento a lo menos de dicho tipo, que pueda hacerse postura a calidad de ceder el remate a un tercero, que los efectos que se subastan constituyen un solo lote, y se hallan depositados en el establecimiento mercantil que fué del quebrado, calle de Isabel la Católica, número siete, a disposición de los Síndicos, y que serán puestos de manifiesto a las personas que deseen examinarlos por el Síndico D. Demetrio Sáez Herrero, que tiene su domicilio y establecimiento mercantil en la Plaza del Corpus, número once.

Dado en Segovia a cinco de Junio de mil novecientos veinticuatro.—Claudio Moreno.—El Secretario, Julián Otero.